



236/16

**JDO. DE LO SOCIAL N. 1
CARTAGENA**



DECRETO: 00057/2017

C/ANGEL BRUNA N° 21-5°
Tfno: 968-326296
Fax: 968-326287

Equipo/usuario: 002

NIG: 30016 44 4 2016 0001959
Modelo: 076900

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000606 /2016

Procedimiento origen: /
Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: [REDACTED]
ABOGADO/A: [REDACTED]
PROCURADOR:
GRUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
ABOGADO/A:
PROCURADOR: [REDACTED]
GRUADO/A SOCIAL:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D/Dª [REDACTED]

En CARTAGENA, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- [REDACTED] presentó demanda frente a AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, incoándose el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000606 /2016.

SEGUNDO.- La parte actora ha presentado escrito desistiendo de su demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Firma válida

Firmado por: CN=FERNANDEZ ROB
JUAN FRANCISCO
CN=AC Administración Pública,
SERIALNUMBER=Q2828004J,



ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él y no habiéndose citado a juicio al demandado, procede tener al demandante por desistido de su demanda (Art. 20.2º LEC)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por **desistido** a [REDACTED] de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro correspondiente, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº [REDACTED] del SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "[REDACTED]". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la



cuenta referida, separados por un espacio con la indicación " [REDACTED] " seguida del " [REDACTED] ". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO

DOÑA MAR ESPEJO PEREZ, acreditada en autos de DSP 606/16 ante este Juzgado, respetuosamente comparezco y como mejor proceda en Derecho

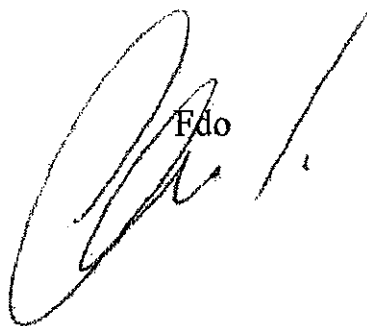
DIGO

Por medio del presente escrito venimos a manifestar nuestro **DESISTITIMIENTO** del presente proceso de extinción indemnizada por modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Por todo lo expuesto;

SUPLICO AL JUZGADO; Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, archivando las presentes actuaciones en los términos detallados.

Es justicia que pido, en Cartagena a 5 de enero de 2017.


Edo